JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS. *"SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL– AD REFERENDUM".*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:00 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la ***"SERVICIO DE BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL– AD REFERENDUM – PAC Nº 355.340/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Sra. A. Lorena Luraghi, Jefa de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR EL TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO**, con **Monto Mínimo** de **Gs. 75.013.500 (guaraníes Setenta y cinco millones trece mil quinientos)** y **Monto Máximo** de **Gs. 150.027.000 (guaraníes ciento cincuenta millones veintisiete mil)**.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/Nº 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 355.340/19.
3. En fecha 23 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda Nº 1.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 015/19 (Gs. 120.027.000) Guaranies Ciento Veinte Millones Veintisiete Mil) de fecha 15 de febrero de 2019, D.M. Nº 007/19 (Gs. 30.000.000) Guaranies Treinta Millones.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 06 de febrero de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- CARTASSO CATERING S.R.L.
2- ZORAIDA FABIOLA AGUILAR (FADISER)
3- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
4- VITAPAN S.R.L.
5- VELUTE S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 06 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. VELUTE S.R.L.	Gs. 233.200.-

Lic. Juan Ángel Benini
Director D.O.O.C
Junta Municipal de Asunción

A. Lorena Luraghi Baravalle
Jefa Departamento LCO-DOOC
Junta Municipal de Asunción

2.	SOLUCIONES GASTRONOMICAS de Patricia Evangelina Torreani	Gs. 243.500.-
3.	SENSICRED S.A.	Gs. 278.000.-
4.	NYHD S.A.	Gs. 214.320.-
5.	VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo	Gs. 263.100.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- VELUTE S.R.L.	2- SOLUCIONES GASTRONOMICAS de Patricia Evangelina Torreani	3- SENSICRED S.A.	4- NYHD S.A	5- VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple Gs. 11.660.-	No Cumple Gs. 7.500.000.-	Cumple Gs. 7.600.000.-	Cumple Gs. 7.600.000.-	Cumple Gs. 8.000.000.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VELUTE S.R.L., presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs. **11.660** inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto IAO 20.2 ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03"***, por consiguiente, la cobertura asegurada no corresponde al 5% que debiendo ser Gs. **7.501.350.-**

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "...*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro*

A. Lorena Luraghi Baravalle
Jefa Departamento LCO-DUOC
Junta Municipal de Asunción

Lic. Juan Angel Benini
Director D.U.O.C
Junta Municipal de Asunción

*de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...**"*, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **VELUTE S.R.L.**, en atención a la fundamentación mencionada.————

SOLUCIONES GASTRONOMICAS de Patricia Evangelina Torreani, presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con una cobertura de Gs. **7.500.000,** inferior al monto correspondiente al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto IAO 20.2 ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03"***, por consiguiente, la cobertura asegurada no corresponde al 5% que debiendo ser de Gs. **7.501.350.-**

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61°.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **SOLUCIONES GASTRONOMICAS de Patricia Evangelina Torreani,** en atención a la fundamentación mencionada.————————————————————

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

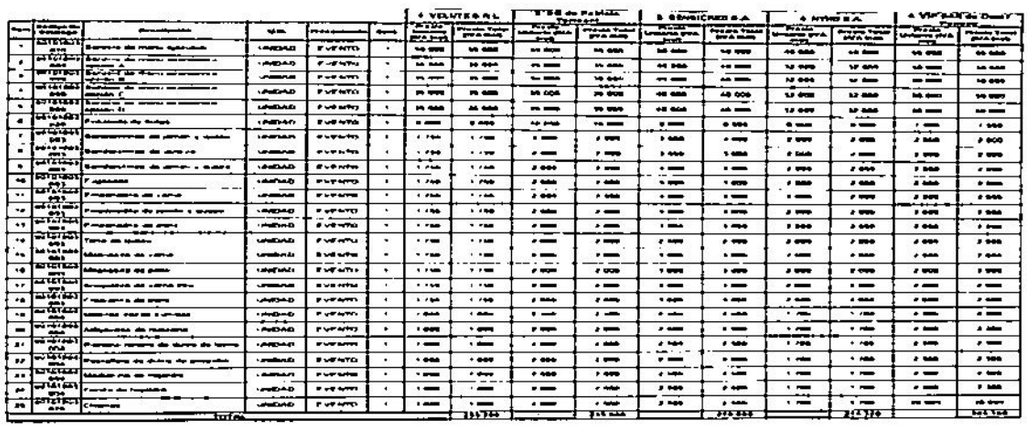

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÒN ARITMETICA

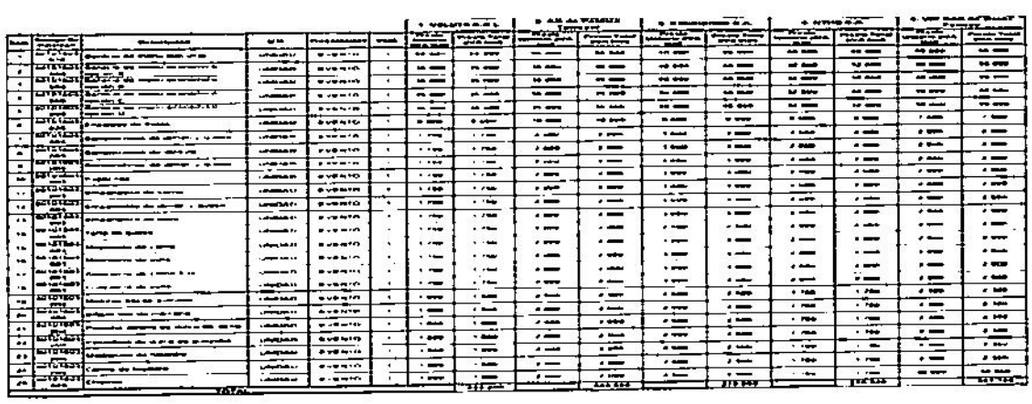

Avda. Mcal. López N° 5.556
Edificio de los Comuneros - Bloque A Piso 2
TEL y FAX.: (595-21)66 38 91 /2 Int 4115-4116

A. Lorena Luraghi Baravallo
Jefa Departamento LCO-DUOC
Junta Municipal de Asunción

Lic. Juan Angel Ben...
Director D.U.O.C
Junta Municipal de A...

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Jefatura del Departamento de Compas, a través del Memorándum Jefatura del Departamento de Compras N° 13/2019 de fecha 12 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NYHD S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1- SENSICRED S.A	2- NYHD S.A.	3- VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
REPRESENTANTE LEGAL	Leticia María Alvarenga de Centurión	Luis María Silvio Peña Vargas	Oscar Penayo Bogado
C.I. N°	1.590.479	2.390.305	1.715.558
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. Lorena Luraghi Baravalle
Jefa Departamento LCO-DUOC
Junta Municipal de Asunción

Lic. Juan Angel Benin
Director D.U.O.C
Junta Municipal de A.

En el informe presentado por la Jefatura del Departamento de Compras, a través del Memorándum DG/N° 13/2019, manifiesta en la evaluación técnica, *que la Firma NYHD S.A. presenta muestras en todos los ítems conforme a las especificaciones Técnicas, la Firma Vip Bar de Oscar Penayo presenta muestras de los Items 6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 conforme a las especificaciones técnicas las Firmas VELUTE S.R.L. SERVICIOS GASTRONOMICOS de Patricia Torreani y SENSICRED S.A. no presentan muestras, por tanto no pueden ser evaluadas las especificaciones técnicas.*

9. PRESENTACION DE MUESTRAS

Conforme a lo establecido en el Anexo B 7: "***Las muestran deberán ser presentadas hasta 24 horas posteriores a la apertura de sobres, sin reclamo por escrito por parte de la convocante, todas debidamente identificadas (número de ítem y nombre de la firma), para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.***
La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedaran descalificadas..."

PRESENTACION DE MUESTRAS	1- SENSICRED S.A	2- NYHD S.A.	3- VIP BAR DELICIAS CASERAS de Oscar Penayo
ITEM 1	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 2	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 3	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 4	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 5	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 6	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 7	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 8	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 9	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 10	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
ITEM 11	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 12	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 13	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 14	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 15	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 16	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 17	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 18	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 19	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 20	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 21	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 22	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 23	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 24	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ITEM 25	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

La Empresa **SENSICRED S.A.**, no ha presentado las muestras requeridas en el llamado, por tanto, en cumplimiento del art. 60 del Decreto 21909/03 inc. 5, la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, considerando que no fue realizado el análisis técnico.

La Empresa **VIP BAR de Oscar Penayo,** no ha presentado las muestras en todos los Ítems como se requiere en el llamado, por tanto, en cumplimiento del art. 60 del Decreto 21909/03 inc. 5, la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, considerando que no fue realizado el análisis técnico.

A. Lorena Lugoh Baravalle
Jefa Departamento LCO-DUOC
Junta Municipal de Asunción

Lic. Juan Angel Benin
Director DUOC
Junta Municipal de Asunción

La Empresa **NYHD S.A.**, ha presentado las muestras requeridas en el llamado en tiempo y forma.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Anexo B 7: ***La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedaran descalificadas...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **SENSICRED S.A., VIP BAR de Oscar Penayo,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

10. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, se menciona que, considerando que la Firma ofertante no ha presentado el certificado de origen nacional el beneficio no fue aplicado

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **NYHD S.A.**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un ***Monto Mínimo de Gs. 75.013.500 (guaraníes Setenta y cinco millones trece mil quinientos)*** y ***Monto Máximo de Gs. 150.027.000 (guaraníes ciento cincuenta millones veintisiete mil).***

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:50 horas del día 18 de febrero de 2019.-

A. Lorena Luraghi B.
Jefa de Licitaciones
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2